

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE “PUESTA A PUNTO Y TRASLADO DEL TRAVELIFT DE PLAYA SAN JUAN (T.M. DE GUIA DE ISORA) A GARACHICO (T.M. DE GARACHICO) ISLA DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Expte. SERV/DGP/21-2024

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Pesca para la contratación del servicio señalado en el encabezado, y teniendo en cuenta los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se acuerda el inicio del expediente para la contratación consistente en el servicio de “*Puesta a punto y traslado del Travelift de Playa San Juan (T.M. de Guía de Isora) a Garachico (T.M. de Garachico) Isla de Tenerife*”, y se establece como sistema de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116, 156 a 158 y 308 al 313 de la LCSP.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de la CAGPSA de 23 de julio de 2024, se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio arriba citado y un gasto por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290,00 €)**, que lleva incluido **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (10.290,00€)** en concepto de IGIC (7%) que deberá soportar la Administración, y que se vinculará a las aplicaciones presupuestarias 1309 415B 236G0532 (Travelift para el puerto de Garachico) y 13.09.415B. 623.02 00/ P.I.L.A. 96613601 (CONSERV.EDIF, INFR. PESQ ,PROYE), del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Tercero.- Con fecha 02 de agosto de 2024 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), fijándose el plazo para la presentación de proposiciones hasta el día 17 de agosto de 2024, a las 23:59 hora de la plataforma, (22:59 hora local).

Cuarto.- Transcurrido el plazo antedicho, la Mesa de Contratación, se reúne con fecha 05 de septiembre de 2024 pudiendo constatar que no fue presentada oferta alguna, tal y como queda acreditado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA | Fecha: 06/09/2024 - 12:55:47 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 245 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 06/09/2024 14:25:32 | Fecha: 06/09/2024 - 14:25:32 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FMQPv0gg9jLi jZoyOrmkYw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 14:25:37 | |



A lo anteriormente expuesto, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Dirección General de Pesca, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 13.2. del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio y el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, estableciendo este último las funciones que con carácter general corresponden a la citada Dirección General de Pesca.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En concreto, procede la aplicación del artículo 150.3 de la LCSP que establece que: *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”* Por tanto, del precepto transcrito se desprende a *“sensu contrario”* que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Asimismo, el artículo 63 del mismo texto normativo, en su apartado 3.e), establece en relación al perfil del contratante que: *“(…) Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos (...).”*

Visto el Informe-Propuesta de la Jefa de Coordinación Administrativa de fecha 06 de septiembre de 2024, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la licitación de la contratación consistente en la **“Puesta a punto y traslado del Travelift de Playa San Juan (T.M. de Guía de Isora) a Garachico (T.M. de Garachico) Isla de Tenerife”**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (157.290,00 €)**, que lleva incluido **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (10.290,00€)** en concepto de IGIC (7%), por no haberse presentado ninguna empresa licitadora.

2

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA | Fecha: 06/09/2024 - 12:55:47 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 245 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 06/09/2024 14:25:32 | Fecha: 06/09/2024 - 14:25:32 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FMQPv0gg9jLi jZoyOrmkYw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 14:25:37 | |



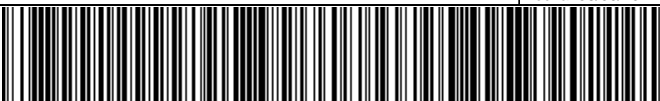

Segundo.- Proceder a la anulación del documento contable Retención de Crédito (RC) (núm. de captura 0000272315) del expediente de Gasto.

Tercero.- Proceder a publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 LCSP.

Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, significando que la misma no agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Viceconsejero de Sector Primario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

En Canarias,

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Esteban Cipriano Reyes Hernández.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ESTEBAN CIPRIANO REYES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA | Fecha: 06/09/2024 - 12:55:47 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 245 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2521 - Fecha: 06/09/2024 14:25:32 | Fecha: 06/09/2024 - 14:25:32 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FMQPv0gg9jLi jZoyOrmkYw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 14:25:37 | |